

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPCIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.986/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979 (sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; Memorando N° 381/2015 de fecha 27 de Agosto de 2015, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, que informa que los siguientes contribuyentes manifiestan que habrían dejado de funcionar, por término de giro y/o cierre de locales, encontrándose sin movimiento en sus actividades comerciales, por lo que se solicita rebajarlas del Sistema Computacional de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Rebájense del Sistema Computacional las Patentes Comerciales, de los contribuyentes que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	ROL	CAUSA
Alejandro Marcelino Vásquez Viza	8.019.330-0	204003	Cierre Local
Draguitza Vinka María Gjordán Campos	13.007.255-0	205932	Patente Provisoria Hasta el 31/12/14, esta caducada.
María Leonor Pastenes Carimán	14.429.327-4	205663	Cierre Local
Lourdes Irene Quintero Rojas	21.752.465-2	204039	Cierre Local
Luisa Cecilia Pizarro Cortez	8.815.733-8	203558	Patente Provisoria Hasta el 31/12/11, esta caducada.
Jorge Nelson Navarro Bustamante	8.886.247-3	203153	Cierre Local
Danitza Guillermina Tiayna Viza	15.693.291-4	205974	Cierre Local

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los establecimientos de comercio asociados a las patentes anteriormente indicadas, **NO** se encuentra operando actualmente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales notificar por la vía más expedita a los contribuyentes del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas
Tesorería